



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00529-00
DEMANDANTE:	DELIO JAVIER MORALES OROZCO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	Ordena oficiar nuevamente reactivación del depósito judicial, expide oficio a La Unidad De Presupuesto – Grupo De Fondos Especiales De La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Teniendo en cuenta la manifestación y/o respuesta ofrecida frente al oficio #035 del 22/02/2022, por parte del abogado **ALEXANDER OROZCO**, Profesional Universitario de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad de Presupuesto - Grupo de Fondos Especiales, el despacho ordena oficiar nuevamente a **La Unidad De Presupuesto – Grupo De Fondos Especiales De La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial** para enterarle que mediante esta providencia se **ACCEDE** a la entrega en favor de la parte ejecutante del título # **413230002872485**, por valor total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.489.454)**, consignación que realizó colpensiones el día **04/10/2017**.

En consecuencia, se solicita su valiosa colaboración para que procedan con la reactivación del depósito judicial de conformidad **el artículo 36 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021**.

Remítase por la secretaría del despacho el respectivo oficio, con la respectiva copia del auto de la referencia y el proferido el pasado 11 de febrero del año 2022, donde se denegó librar orden de pago y la entrega de título judicial a favor de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f40f4db525946cc013c0e691a2b3d2f885a4d21a6d939581d46370cd99be581

Documento generado en 30/06/2022 04:30:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**